



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL
CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA PROGRAMAS
HABITACIONALES Y SU ANEXO ENTRE
SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y
PARINACOTA Y LA ENTIDAD
PATROCINANTE CONSULTORA TERRA
NORTE SPA.
ARICA, 31 agosto 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 385

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N°1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- d) El Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N°533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- e) El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N°3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) El Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N°1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- g) La Resolución Exenta N°5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- h) La Resolución Exenta N°6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- i) Resolución Exenta N°1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5081, (V. y U.), de 2016;
- j) El Oficio N°728 de fecha 23 de septiembre de 2020 se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020;
- k) La Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- l) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programa Habitacionales y su anexo ambos suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante Consultora Terra Norte SpA;

- n) La Resolución Exenta N°402, de 14 de octubre de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Entidad Consultora Terra Norte SpA;
- o) La Resolución Exenta N°348, de 10 de septiembre de 2024 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba la primera renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Entidad Consultora Terra Norte SpA; y
- p) El Decreto Supremo N°46, de fecha 25 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de Arica y Parinacota, el cual se encuentra en trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo dispuesto en la cláusula décimo octava del convenio que establece que el convenio tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, de así estimarlo ambas partes.
- 2. La necesidad de renovar y mantener vigente por un periodo de dos años el Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica Consultora Terra Norte SpA, RUT 77.593.833-1.
- 3. Que la voluntad de la entidad patrocinante, de renovar el convenio consta en carta de fecha 21 de agosto de 2026, mediante la cual además adjunta la documentación necesaria para dar cumplimiento al inciso segundo de la referida cláusula décimo octava.
- 4. Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBESE la renovación por dos años, del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo ambos suscrito con fecha 03 de noviembre de 2023 entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Entidad Patrocinante **CONSULTORA TERRA NORTE SPA, RUT 77.593.833-1**, y aprobada por Resolución Exenta N°402 de 14 de octubre de 2022, conforme al cual se encuentra habilitada para actuar como Entidad Patrocinante en la región de Arica y Parinacota.
- 2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

EOV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA TERRA NORTE SPA
- DIRECTORA S SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- OIRS SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA
- ASESORÍA JURÍDICA SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- AUDITORIA INTERNA SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- REGISTROS EGISPSAT
- CARPETA ENTIDAD PATROCINANTE
- OFICINA DE PARTES